



Campaña
Latinoamericana
**por el Derecho
a la Educación**

Rua Alfonso Bovero, 430 | sala 10
01254-000 São Paulo SP Brasil
T | F +55 11 3853 7900 e 3031 8906
www.campanaderechoeducacion.org



Sao Paulo, 26 de Octubre de 2015

Sr. Comisionado Paulo Vannuchi
Unidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
Ref.: Militarización de la Educación Pública

Estimado Comisionado:

Reciba un cordial saludo de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE). La CLADE es una red plural de organizaciones de la sociedad civil que actúa en la defensa y promoción del derecho a la educación pública y gratuita para todos y todas. Su membresía comprende 16 coaliciones nacionales, 8 redes regionales y 5 organizaciones internacionales¹.

Por este medio, nos dirigimos a usted para solicitar una reunión que nos permita poner en su conocimiento una serie de situaciones que, desde el punto de vista de la CLADE, podrían estar afectando seriamente el ejercicio del derecho a la educación.

La CLADE tiene un sostenido compromiso con el derecho a la educación, considerando que su cumplimiento será alcanzado en la medida que sus cuatro dimensiones sean garantizadas (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) y que sus sentidos y fines se encuentren en línea con los instrumentos de derechos humanos. Ello supone a su vez, la existencia de instituciones educativas y entornos de aprendizaje seguros, democráticos, libres de violencia y respetuosos de los derechos humanos.

Conforme a esta perspectiva, CLADE expresa su preocupación por el fenómeno de la **Militarización de la Educación Pública**, fenómeno que con diferentes matices y distintos énfasis se presenta en algunos países de la región.

En términos generales, se advierte que para afrontar el problema de la violencia en los centros educativos, se han empezado a implementar desde los ámbitos gubernamentales una serie de respuestas que suponen diferentes grados de supervisión, gestión y/o control de los centros educativos públicos por parte de unidades y/o dependencias militares.

La tendencia a la militarización también se encuentra asociada a medidas tendientes a restringir y/o reprimir la protesta estudiantil y las demandas de los diferentes actores

¹ <http://www.campanaderechoeducacion.org>

involucrados en la defensa de este derecho (docentes, comunidades educativas, defensoras y defensores de derechos humanos).

Brasil: la gestión militar de las escuelas públicas estatales

La gestión de las escuelas públicas por parte de la Policía Militar se puede verificar en algunos Estados de **Brasil**, pudiéndose mencionar las experiencias que se vienen desarrollando principalmente en los Estados de Goiás, Sergipe, Río de Janeiro y Amazonas. Estas iniciativas suponen acuerdos de cooperación de índole técnico-pedagógico entre las respectivas Secretarías de Estado (Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Educación) a través de los cuales se derivan a la órbita de la policía militar la administración de centros educativos, en los cuales se imponen criterios de jerarquía, autoridad y disciplina militar, con un fuerte énfasis en el régimen disciplinario.

En Goiás a finales del año 2014 la Policía Militar había asumido la coordinación de más de 19 escuelas. Dando continuidad a esta estrategia, el pasado mes de julio se sancionó la Ley N° 18.967² que dispone la transformación de siete nuevas escuelas públicas estatales en colegios militares.

La Facultad de Educación de la Universidad Federal de Goiás emitió en febrero de 2014 un pronunciamiento a favor de la escuela pública, señalando su preocupación y rechazo a la militarización de los centros escolares por entender que la misma representa un agravio al “derecho a una escuela pública” y a los principios y marcos legales de la gestión democrática de la escuela³.

En Río de Janeiro, en el año 2012 fue creado el Programa Estatal de Integración en la Seguridad (Proeis), resultado de un convenio entre la Secretaría de Educación (Seeduc) y la Secretaría de Seguridad (Seseg) y la Policía Militar del Estado de Río de Janeiro (PMERJ). El ámbito de intervención de la PMERJ incluye operaciones planificadas en conjunto con la SEEDUC destinadas a la seguridad en las unidades escolares, a reducir las actividades delictivas en las unidades escolares y a la protección de ciertos bienes, servicios, instalaciones públicas y la integridad física de la Red Estatal de Educación Profesional. En virtud del mismo, las denominadas Unidades de Policía Pacificadora (UPPs) desarrollan actualmente acciones en las 38 comunidades en las que se encuentran instaladas, utilizando como base de actuación, en algunos casos, el ámbito escolar⁴.

Se evidencian situaciones de análoga naturaleza también en Manaus, lo que ha sido visibilizado incluso en el marco de algunos programas de televisión⁵.

² Ley N° 18.967 (de 22 de julio de 2015): http://www.gabinetecivil.go.gov.br/pagina_leis.php?id=14192

³ <https://fe.ufg.br/n/67570-nota-em-favor-da-escola-publica-no-estado-de-goias>

⁴ <http://upsidedownworld.org/main/en-espatopmenu-81/5384-brasil-la-pacificacion-de-rio-de-janeiro-y-la-intervencion-militar-en-las-escuelas>

⁵ CQC Escuela Militarizada de Manaus (13/07/2015) <https://www.youtube.com/watch?v=ZdjpuqinZk8>

De acuerdo con la información disponible, ya existen 93 escuelas públicas en Brasil bajo este esquema de gestión militar previéndose un total de 109 al culminar el año 2015⁶.

México y Honduras: Militarización y represión en ámbitos educativos y magisteriales

En **México**, uno de los ejemplos más claro es la situación que se viene dando en Oaxaca en el marco de la implementación de un proceso de reforma educativa. Diversas organizaciones han expresado su preocupación por violencia estatal contra el magisterio⁷ y la utilización de la presencia policíaca y militar, identificándola como un acto de represión y criminalización de la protesta social⁸ que responde a su vez a una estrategia más amplia de intensificación de un proceso de militarización.

Los gravísimos hechos ocurridos a estudiantes normalistas de Ayotzinapa en septiembre de 2014, cuyos antecedentes y proceso de investigación se encuentra en el ámbito de la CIDH a través del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), forman parte de este contexto de militarización.

Por su parte, en **Honduras** también se está dando un proceso de militarización como respuesta a la violencia, proceso sobre el cual la CIDH ha expresado su preocupación señalando: *“En este contexto de elevada situación de violencia, la Comisión Interamericana observa que en los últimos años Honduras ha venido experimentando un proceso de reformas legales e institucionales por medio de las cuales las Fuerzas Armadas han ido ganando participación en distintos ámbitos de la gestión pública. En este sentido, se han venido confiando al ejército funciones que no necesariamente se corresponderían con su naturaleza como cuerpo, relativas por ejemplo, a tareas regulares de seguridad ciudadana; al mantenimiento de centros de detención de alta seguridad; y a la educación de niños y jóvenes”*⁹

Varias notas de prensa refieren a situaciones de militarización de los centros educativos en este país¹⁰.

Conclusiones y solicitud

⁶ <http://www.revistaforum.com.br/blog/2015/08/pm-assume-escolas-e-impoe-a-disciplina-dos-quarteis>
<http://www1.folha.uol.com.br/educacao/2015/08/1666631-cresce-no-brasil-o-numero-de-escolas-basicas-publicas-geridas-pela-pm.shtml>

<http://www.geledes.org.br/cresce-no-brasil-o-numero-de-escolas-basicas-publicas-geridas-pela-pm>

⁷ <http://www.campanaderechoeducacion.org/v2/es/noticias/530-mexico-incidencia-civil-en-la-educacion-emite-posicionamiento-publico-por-la-realizacion-del-dhe-y-la-desmilitarizacion-en-oaxaca.html>

⁸ <http://educaoaxaca.org/1694-comunicado-urgente-en-oaxaca-se-fragua-la-represi%C3%B3n-generalizada-a-la-secci%C3%B3n-22.html>

⁹ CIDH Comunicado de Prensa No. 146A/14. Observaciones Preliminares sobre la situación de los derechos humanos en Honduras (5/12/2014): <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/146A.asp>

¹⁰ Véase por ejemplo: La Tribuna (<http://www.latribuna.hn/2015/03/17/marlon-escoto-anuncia-militarizacion-en-centros-educativos>); Rebelión (<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=197052>).

Del conjunto de situaciones mencionadas en los párrafos precedentes, CLADE nota con preocupación las posibles implicancias que para el marco de los derechos humanos este tipo de fenómenos pueda suponer. En tal sentido, entiende necesario profundizar su análisis desde el enfoque de derechos, identificando como particulares motivos de preocupación:

(a) La militarización como una respuesta inadecuada a la violencia en los entornos educativos, restrictiva del derecho a la educación, no identificándola como una alternativa favorable para la tutela de los derechos humanos.

En tal sentido, la militarización supondría una limitación o restricción a un conjunto de derechos como los derechos a la libertad de expresión, el derecho a la autodeterminación, a la identidad. Este tipo de iniciativas devienen en la imposición de un régimen disciplinario y jerárquico militar en la esfera de la educación pública jugando un papel determinante sobre el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad, a la autonomía, a la intimidad, a la igualdad de género.

Situaciones de discriminación podrían ser resultado directo de este tipo de gestión militarizada, que propugna la imposición de dogmas y parámetros de homogenización y estandarización, así como la imposición de una apariencia física o patrones estéticos basados en un modelo militar que conlleva serias limitaciones la identidad y expresiones de diversidad de los y las estudiantes de estos centros educativos. Todo lo cual, se opone a un ejercicio educativo comprometido con el pluralismo y el respeto a la diferencia.

Lo anterior nos lleva a reafirmar la relevancia de consolidar y priorizar una educación en derechos humanos, educación que ha sido conceptualizada desde los marcos internacionales de protección de los derechos humanos, ante una educación militarizada, regida por criterios castrenses, valores militares, estructuras vertilizadas y jerarquizadas.

(b) Otro aspecto relevante refiere a las implicancias de la militarización en el desarrollo de una gestión democrática y participativa de la educación pública. La democratización de los procesos de toma de decisión en el campo educativo, debe ser un principio y práctica institucionalizada e incuestionable, abarcando todas las esferas de la educación y al conjunto de actores involucrados¹¹. Ello se debe reflejar plenamente tanto en el ámbito interno del espacio educativo como en los procesos de definición de las políticas públicas.

La propia Carta Democrática Interamericana reconoce que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad y condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

En tal sentido, la militarización de espacios o instituciones, como en el caso concreto, del campo público educativo conlleva una restricción del derecho de participación que se contradice con la esencia misma de la democracia.

¹¹ Estudiantes, alumnado, docentes, maestros/as, trabajadores del ámbito no docente, padres y madres, autoridades educativas, etc.

(c) En línea con lo anterior, se advierte una carencia de información oficial disponible y accesible sobre los procedimientos de diseño, determinación de los objetivos, alcance y evaluación de este tipo de estrategias y políticas públicas.

(d) Finalmente, la militarización como mecanismo de disuasión, restricción y represión del derecho legítimo a la protesta social y a las reivindicaciones en el ámbito educativo, es otro de los grandes ejes de preocupación.

Desde el propio ámbito de la CIDH se ha señalado y reiterado con claridad la imperiosa necesidad de distinguir los roles que le competen a las fuerzas armadas de un país, los que no se encuentran en el ámbito de los asuntos de seguridad ciudadana u otros asuntos internos de un Estado, expresando que *“es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la policía y la defensa nacional como función de las fuerzas armadas. Además, la historia de la región demuestra que la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna en general se encuentra acompañada de violaciones de derechos humanos”*¹². Argumentación que entendemos de plena aplicación a las situaciones de intervención de las fuerzas armadas en el ámbito de la educación, cualquiera sea su grado de involucramiento.

En base a lo precedentemente expuesto, **es que le solicitamos una reunión de intercambio a los efectos de dialogar sobre la información contenida en la presente comunicación**, así como identificar estrategias y acciones concretas que fortalezcan el derecho a la educación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

De presentarse cualquier duda u observación, solicitamos que las comunicaciones sean dirigidas a Camilla Croso, a través del correo electrónico: camcroso@gmail.com

Por su atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Camilla Croso
Coordinadora General CLADE

¹² CIDH. Comunicado de Prensa Nro. 87/15 de fecha 7 de agosto de 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/087.asp>